CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.414.-

RAFAELA, 17 de junio de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - Nº 126796 - Fichero Nº 48; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se solicita el cambio de encuadre de los terrenos pertenecientes a las Concesiones Nº 219 y 235 para su incorporación al Distrito Residencial de Vivienda de una (1) Familia, según Reglamento de Zonificación.-

Que el pedido se fundamenta en posibilitar la urbanización de los mismos.-

Que el crecimiento de la ciudad exige reconsiderar los límites de Distritos definidos por dicho Reglamento, disminuyendo el dimensionamiento del solar.-

que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en razón de haber tratado el tema con los encargados de las oficinas técnicas que la componen, aconseja acceder al pedido toda vez que la medida tienda a un ordenamiento favorable del Uso del Suelo.-

Por ello, el Señor INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Incorpórase al "Distrito Residencial de Vivienda de Una (1) Familia" en los términos del Reglamento de Zonificación vigente, a los terrenos de la Concesión Nº 219 comprendidos entre calle Gabriel Maggi, en su lado Norte, Avenida Italia en su costado Oeste; calle Dr. Jaime Ferré en su lado Sur; y traza de vías de F.F.C.C. Gral. Belgrano en su lado Este lindando con terrenos: al Norte de Concesión 203; al Oeste: de la Concesión 218; al Sur de la Concesión Nº 235; al Este: con más terrenos de la Concesión 219.-

Art. 2º) Incorpórase al "Distrito Residencial de Vivienda de Una (1) Familia" en los términos del Reglamento de Zonificación vigente, a la fracción de terreno de la Concesión Nº 235 definida por el siguiente perímetro lado Oeste: traza de vías del F.F.C.C. Gral. M. Belgrano en una longitud de doscientos cincuenta y ocho metros medidos éstos desde el punto de encuentro entre aquéllas vías y la traza de la L.E.M. actual de la vereda Norte de la Avda. Brasil, hacia el Norte. Costado Sur: Avda. Brasil hasta el límite entre Concesiones 235 y 236, tomando como referencia el lado Este del inmueble denominado D2 en el plano de mensura Nº 111.337, obrante en Subárea de Catastro. Lado Este: desde, este último punto definido hacia el Norte, en una longitud de doscientos cincuenta y ocho metros, coincidentes con el costado Este del inmueble anteriormente nombrado. Lado Norte: línea imaginaria que une los vértices NE y NO de los lados Este y Oeste ya definidos. La fracción descripta linda al Norte y Oeste con más terrenos de la Concesión 235; al Sur: con Concesión 251, Avda. Brasil de por medio, al Este con Concesión 236.-

Art. 3º) Las fracciones deslindadas en los artículos 2º y 3º, dejan de pertenecer al "Distrito de Reserva Residencial de Baja Densidad".-

//////

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA
////////

Art. 4°) Los proyectos de loteos que se presenten para su aprobación deberán cumplimentar con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2117 y las reglamentaciones sobre subdivisiones vigentes a la fecha-

Art. 5°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - INTENDENCIA

DR. JORGE R. F FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL